

Poder Ejecuto

143

Aprobado
1/6/99

Contratos de venta de Cereales
suscritos entre el Estado Domi-
nicano y las señoras Lidia
Antonina Duran, por un valor
de RDS 20,640.00

143
D-
Aff-98
Correio

98-02



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Fecha 14/6/02 Hora 3:25 PM

Recibo por Aula

REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

O

PRESIDENCIA

AÑO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 JUN 2002

0152

Señor
Lic. Andrés Bautista García,
Presidente del Senado,
Su despacho.

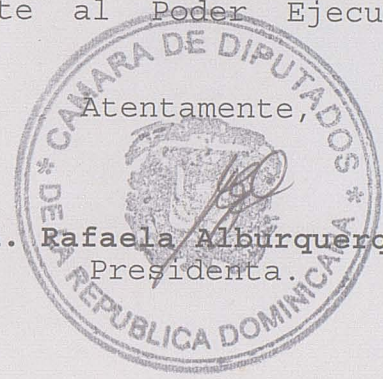
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.000594, del primero de julio del 1999, mediante el cual el Senado remitió a esta Cámara la resolución que aprueba el contrato de venta de inmueble suscrito el 19 de junio del 1986, entre el Estado Dominicano y la señora Lidia Antonia Durán, valorado en la suma de RD\$20,640.00.

Fue aprobado por esta Cámara el 3 de abril del 2002, y remitido el expediente al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Atentamente,

Dra. Rafaela Alburquerque,
Presidenta.



RA/RC
cm

AÑO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 JUN 2002

0152

Señor

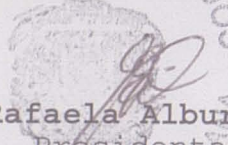
Lic. Andrés Bautista García,
Presidente del Senado,
Su despacho.

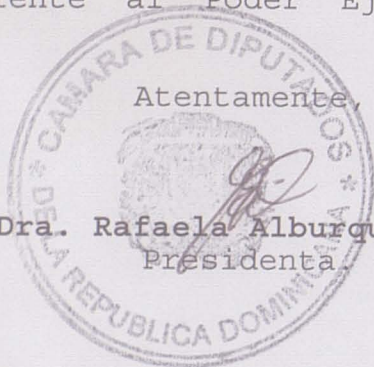
Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del oficio No.000594, del primero de julio del 1999, mediante el cual el Senado remitió a esta Cámara la resolución que aprueba el contrato de venta de inmueble suscrito el 19 de junio del 1986, entre el Estado Dominicano y la señora Lidia Antonia Durán, valorado en la suma de RD\$20,640.00.

Fue aprobado por esta Cámara el 3 de abril del 2002, y remitido el expediente al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Atentamente,


Dra. Rafaela Alburquerque,
Presidenta

RA/RC
cm

aprobado 16/6/99

PROYECTO Contrato de Venta de Tenencia
suscrito entre el Estado Dominicano
y Lidia Ant. Duran.

RECIBIDO EN FECHA 31/3/99

PROCEDENTE DE Orden Ejecutivo

REGISTRADO CON EL NO. 4283

MOCION PRESENTADA POR: _____

LEIDO EL PROYECTO EN FECHA 6/4/99

ENVIADO A LAS COMISIONES DE Finanzas

LEIDOS LOS INFORMES EN FECHAS 4/5/99

RECOMENDANDO SU Aprobación

- VISTAS PUBLICAS
- 1. _____ FECHA _____
 - 2. _____ FECHA _____
 - 3. _____ FECHA _____

PRIMERA LECTURA: _____ APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

SEGUNDA LECTURA: _____ APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

UNICA LECTURA: 1-6-99 APROBADO COMO VINO _____ MODIF. _____

PRESIDIDA: Jesus Vasquez Martinez

SECRETARIOS: Jinette Bourneig y Julio Gonzalez Sureda

DESPACHADO EN FECHA: _____

AL PODER EJECUTIVO: _____

A LA CAMARA DE DIPUTADOS: _____

PROMULGADO CON EL NO. _____ EN FECHA _____

000595

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

01 JUL 1999

Su Excelencia
DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA
Presidente Constitucional de la República Dominicana
Su Despacho.-

Vía: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo

Excelentísimo Señor Presidente:

Aviso a usted recibo del Oficio No.4283 de fecha 31 de marzo de 1999, y del contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el ESTADO DOMINICANO y la señora LIDIA ANTONIA DURAN, mediante el cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00.

Le participo que el Senado en Sesión de fecha 1ro. de junio de 1999, dictó la Resolución Aprobatoria de dicho contrato, la cual remitimos a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Reitero a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

JESUS VASQUEZ MARTINEZ,
Vicepresidente en funciones.

smm.-



000594

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

01 JUL 1999

Señor

ING. HECTOR RAFAEL PEGUERO MENDEZPresidente de la Cámara de Diputados de la
República Dominicana

Su despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 1ro. de junio de 1999, tengo a bien remitirle a usted para los fines constitucionales, la Resolución que aprueba el contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el Estado Dominicano y la señora LIDIA ANTONIA DURAN, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00.

Muy atentamente,


JESUS VASQUEZ MARTINEZ,

Vicepresidente en funciones.

smm.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: El inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el Estado Dominicano y la señora LIDIA ANTONIA DURAN.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR El contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N. RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, por medio del cual el primero traspasa a la segunda, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.753

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenida en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre
ASUNTO: el Estado Dominicano y LIDIA ANTONIA DURAN.

2

PAG.

“Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de Junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del registrador de títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials

Faint blue circular stamp of the Senate of the Dominican Republic

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO: El Senado de la República Dominicana y LIDIA ANTONIA DURAN

Una porción de terreno con área de 216.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103 del Distrito Catastral No. 2 del Municipio de Santo Domingo, ubicada en la calle Principal, entre las siguientes lindas y medidas: al Norte Parcela No. 103-esta, por donde mide 28.00 metros; al Este Parcela No. 103-esta, por donde mide 18.75 metros; al Sur Parcela No. 103-esta, por donde mide 22.00 metros; y al Oeste calle Principal, por donde mide 19.75 metros.

SEGUNDO: El presente convenio y pacto entre las partes por la presente se ratifica por la suma de RD\$2,048.00 (DIECETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS) a esta suma de RD\$4,096.00 el monto convenido pagado en la siguiente forma: la suma de RD\$2,048.00 (DIECETE MIL SEISCIENTOS PESOS) como inicial, equivalente a un 50% del valor total, pagado según consta en el recibo No. 214884 de fecha 10 de junio de 1988, expedido por el Colegio de Abogados de esta ciudad, por la que el ESTADO DOMINICANO origina en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, sumas recibidas de deudas y costas de pago en forma legal, y el resto de la cantidad de RD\$2,048.00 (DIECETE MIL SEISCIENTOS PESOS) en el mes de mayo de 1989, representando un total de RD\$4,096.00 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS) con los que se ha materializado el pago de la totalidad de la deuda.

TERCERO: EL VENDEDOR Y COMPRADOR convienen por el presente convenio, que el subsecuente desarrollo de los intereses de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por el presente que en caso de que el COMPRADOR pague más del 50% del monto de la deuda, se le otorgará un descuento del 8% (OCHO POR CIENTO) anual.



12
LEGISLATURA Ord. DE 19 99
REGISTRADA AL No. 161
en el folio A del libro letra A
No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de 1 hoja, escrita en máquina a razón de dos
hojas, escritas en máquina a razón de dos
asociados inter pares.
Santo Domingo 1 de junio 19 99
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el Estado Dominicano y LIDIA ANTONIA DURAN.

3

PAG.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

OCTAVO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año mil novecientos ochentiséis (1986).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

RAFAEL A. YEGE ARISMENDY
 General de Brigada, E. N.,
 Adm. Gral. de Bienes Nacionales.

LIDIA ANTONIA DURAN,
 Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden puestas en mi presencia, por los señores Gral. de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año mil novecientos ochentiséis (1986).

DR. HECTOR ROSA VASSALLO
 Abogado Notario.

H-1
 2-11-86
 NAB
 C



1928
161
A

LEGISLATURA oct DE 19 28

REGISTRADA AL No. 161

en el folio del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco

hoja, escritas en máquina o razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 1 de Agosto 1928

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]

CANCELACION DE PRIVILEGIO

1023

El que suscribe, DR. HENRY GARRIDO, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identidad y electoral No.031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1986, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, EL ESTADO DOMINICANO vendió condicionalmente en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36; una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, del sector Mirador Norte, de esta ciudad, por el precio de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100) pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100) como inicial y el resto, o sea, la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

b) Que hasta el día 3 de diciembre de 1997 había acumulado la cantidad de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100).

c) Que habiendo recibido EL ESTADO DOMINICANO por intermedio de su representante, de la señora LIDIA ANTONIA DURAN un último pago de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100), según recibo 142719 de fecha 3 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).

DR. HENRY GARRIDO
Administrador General

YO, DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ, abogado notario de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia por el DR. HENRY GARRIDO, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997)

DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ
Abogado Notario.

Las copias de este documento de venta quedan en poder de la Junta de 1985 con el ASUNTOS DOMINICANOS Y LIDIA ANTONIA DURAN

PAG.

CANCELACION DE PRIVILEGIO

1985

El que suscribe DR. HENRY GARCIA, dominicano, mayor de edad, soltero, profesional, de este domicilio y residente, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012527-4, en su calidad de Administrador General de Henry Nachman, por medio del presente documento hace a Dios declarar lo siguiente:

1) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1985, debidamente legalizado, y en virtud de la escritura por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedida por el Poder Ejecutivo, EL ESTADO DOMINICANO vendió constitucionalmente en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana mayor de edad, soltera, de profesión de ingeniera, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Miñaca, Santo Domingo, ciudad, provincia de la capital de la República, número de la parcela No. 100-170, del sector con área de 216.80 metros cuadrados, sector de la parcela No. 100-170, del Distrito Electoral No. 1 del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, del sector Miñaca, Santo Domingo, de este capital, por el precio de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS). La suma de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) se pagó íntegramente en el momento de la firma del presente documento, en la forma legal y el tipo de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS) en 1971, en el momento de la firma del presente documento, en la forma legal y el tipo de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

En el punto de que se refiere a la fecha de 1971, había acumulado la cantidad de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que habiendo recibido EL ESTADO DOMINICANO por intermedio de su representante de la señora LIDIA ANTONIA DURAN un cheque por la suma de RD\$1,400.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS CIENTO CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS), según recibe en el momento de 1971, expedido por la Cacería de Recaudación de Santo Domingo, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga a favor de la señora DURAN, formalmente de derecho y fundado en forma legal por el presente escrito inscrita en el libro de registro de la presente escritura, proceder a cancelar el presente escrito de inscripción de la presente escritura.



1er LEGISLATURA 1984 DE 1982

REGISTRADA AL No. 161 del libro letra A

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de 1 hoja, escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 1 de Mayo de 1982

Jefe de las Oficinas del Senado

DR. HENRY GARCIA
Administrador General

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

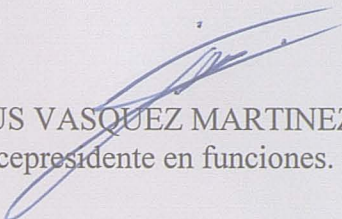
Res. aprobatoria del contrato de venta suscrito en fecha 19 de junio de 1986, entre el Estado Dominicano y LIDIA ANTONIA DURAN.

5

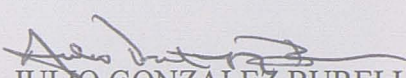
ASUNTO:

PAG.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al Primer (1er.) día del mes de Junio del año mil novecientos noventa y nueve (1999), años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.-


JESUS VASQUEZ MARTINEZ,
Vicepresidente en funciones.


GINETTE BOURNIGAL DE JIMENEZ
Secretaria


JULIO GONZALEZ BURELL
Secretario Ad- Hoc

smm-



Registro de las Actas del Senado
Escrito Dominicano
No. _____
A cargo de _____
A Decretos y Ordenes de la Secretaría
de la Sala de Sesiones del Senado
REGISTRADO EN EL
REGISTRO DE LA SECRETARIA
DE LA SALA DE SESIONES DEL SENADO
DE 19

CONGRESO NACIONAL

Por aprobación del contrato de venta suscrita en fecha 19 de mayo de 1929 entre el Estado Dominicano y LIDIA ANTONIA DURAN

PAG.

DADA en la sala de sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día dos de junio del año mil novecientos veintinueve y nueve (1929) a las 12 de la tarde de la siguiente manera:

TERCER VOTACION MARGINAL

JULIO GONZALEZ BURELL
Secretario del Senado

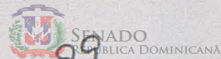
GONZALEZ BURELL
Secretario



me
LEGISLATURA Ord. DE 19 29
REGISTRADA AL No. 161
en el folio _____ del libro letra A
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
Y consta de _____ Carce
hoja, escritas en márgulas a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo, 1 de Junio 19 29
Jefe de las Oficinas del Senado:



Leído
Sesión
4-5-99



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

INFORME QUE RINDE LA COMISION PERMANENTE DE FINANZAS DEL SENADO DE LA REPUBLICA, EN TORNO A VARIOS CONTRATOS DE VENTA DE TERRENOS Y APARTAMENTOS, SUSCRITOS ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y PARTICULARES, PROCEDENTES DEL PODER EJECUTIVO MEDIANTE OFICIO NO.4283 DEL 31 DE MARZO DE 1999, LEIDO EN SESION DE FECHA 06-04-99.

La Comisión, después de analizar los contratos que se indican más abajo, los cuales han sido pactados a conveniencia de ambas partes, **RESOLVIO:** rendir un informe favorable de los mismos, recomendando al Pleno Senatorial acogerlos como fueron suscritos y se permite a la vez solicitar su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión para su conocimiento y aprobación, como se indican a continuación:

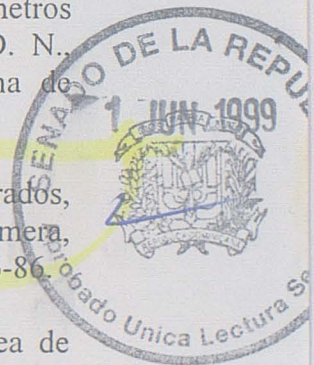
JUAN A. CRUZ CRISOSTOMO, Una porción de terreno con área de 4,442 metros cuadrados, dentro de la parcela No.217-B-8, del Distrito Catastral No.6, del D. N., ubicado en el Km. 11 1/2 de la Avenida Las Américas de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$288,730.00, suscrito el 25-03-98

GUILLELMO ANT. FORTUNA, Una porción de terreno con área de 187.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.45-B-1, del D. C. No.15, del D. N., ubicada en el Barrio Puerto Rico del sector Los Minas de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$21,591.25, suscrito el 15-08-96.

HECTOR JIMENEZ CASTRO, Una porción de terreno con área de 1,279.69 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No.120-Parte, del D. C. No.3, del D. N., Ubicado en el Ensanche Evaristo Morales de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$767,814.00, suscrito el 28-02-95.

LIDIA ANT. DURAN, Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Parte, del D. C. No.3, del D.N., ubicado en la calle Primera, Mirador Norte de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$20,640.00, suscrito el 19-06-86.

MARIO ANIBAL MARTINEZ FERNANDEZ, Una porción de terreno con área de 650.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-Parte, del D.C. No.4, del D. N.,(solar No.25, de la manzana "K"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$26,000.00, suscrito el 18-12-87.





Leído Sesión
6/4/99

9
Comisión de Finanzas
abril 6/99

Leonel Fernández

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 4283

Santo Domingo, D.N.

31 MAR 1999

Señor
Ing. Ramón Alburquerque,
Presidente del Senado de la República,
Palacio del Congreso Nacional.
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente del Senado:

De conformidad con las disposiciones del Artículo 55, Inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la consideración de ese Honorable Congreso Nacional, para los fines de su aprobación, los contratos mediante los cuales el Estado Dominicano vende a las personas que se detallan a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan en cada caso:

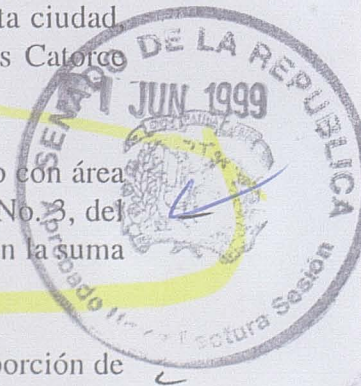
1.- Al señor **JUAN A. CRUZ CRISOSTOMO**, una porción de terreno con área de 4,442 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 217-B-8, del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, ubicada en el Km. 11 1/2 de la Av. Las Américas de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$288,730.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta Pesos con 00/100).

2.- Al señor **GUILLERMO ANTONIO FORTUNA**, una porción de terreno con área de 187.75 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 45-B-1, del Distrito Catastral No. 15, del Distrito Nacional, ubicada en el Barrio Puerto Rico del sector Los Mina de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$21,591.25 (Veintiún Mil Quinientos Noventiún Pesos con 25/100).

3.- Al señor **HECTOR JIMENEZ CASTRO**, una porción de terreno con área de 1,279.69 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 120-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en el Ensanche Evaristo Morales de esta ciudad valorada en la suma de RD\$767,814.00 (Setecientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Catorce Pesos con 00/100).

4.- A la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Parte, del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$20,640.00 (Veinte Mil Seiscientos Cuarenta Pesos con 00/100).

5.- Al señor **MARIO ANIBAL MARTINEZ FERNANDEZ**, una porción de terreno con área de 650.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 38-Parte, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 25, de la Manzana "K"), ubicada en el sector



Leído en
6 de abril 1999

CANCELACION DE PRIVILEGIO

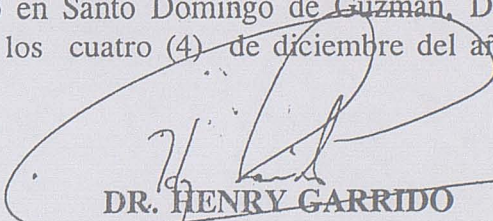
El suscrito, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1986, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36 ; una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, del sector Mirador Norte, de esta ciudad, por el precio de **RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100)**, pagadero de la siguiente forma: La suma de **RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100)** como inicial y el resto, o sea, la suma de **RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100)**, en 107 mensualidades consecutivas de **RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100)** cada una y una mesualidad de **RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100)**.

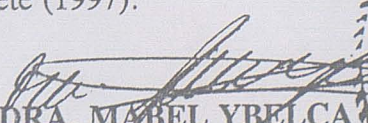
b) Que hasta el día 3 de diciembre de 1997 había acumulado la cantidad de **RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100)**.

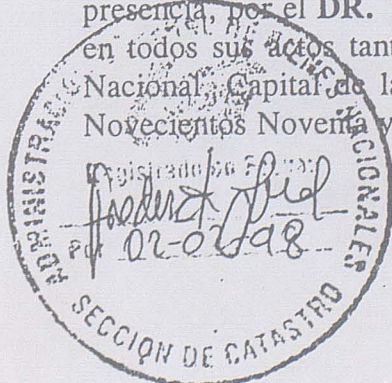
c) Que habiendo recibido **EL ESTADO DOMINICANO** por intermedio de su representante, de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN** un último pago de **RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100)**, según recibo 142719 de fecha 3 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que **EL ESTADO DOMINICANO** otorga a favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DR. HENRY GARRIDO
Administrador General

YO, **DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ**, abogado notario de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el **DR. HENRY GARRIDO**, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ
Abogado Notario Santo Domingo, R. D.



4283
31-03-99

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

Lidia Ant Duran

hora LIBIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 - (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de ~~de mora~~ por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIBIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

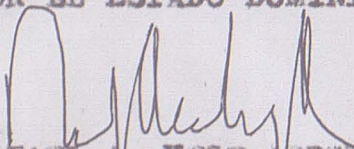
OCTAVO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

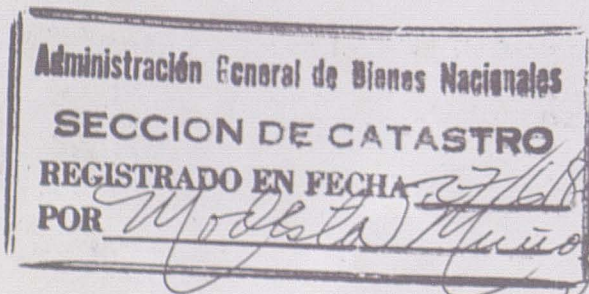
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

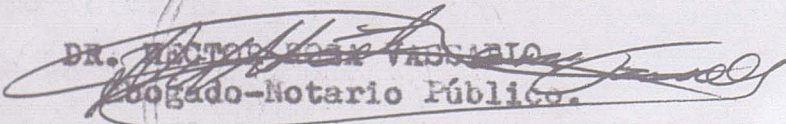
POR EL ESTADO DOMINICANO:


 RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
 General de Brigada, E.N.,
 Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


 LIDIA ANTONIA DURAN,
 Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, ----- Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral. de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-




 DR. HECTOR ROSA VASSALLO
 Abogado-Notario Público.

4870



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES ARCHIVADO	
Ref. No.	
Fecha	17 MAYO 1984

Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.



Salvador Jorge Blanco

Presidente de la República Dominicana

cada en la calle Presidente Estrella Urefia (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS - CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref.--780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIUN PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 el (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

P.P.B.



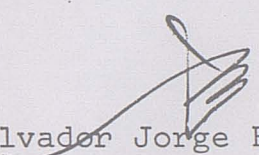
Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

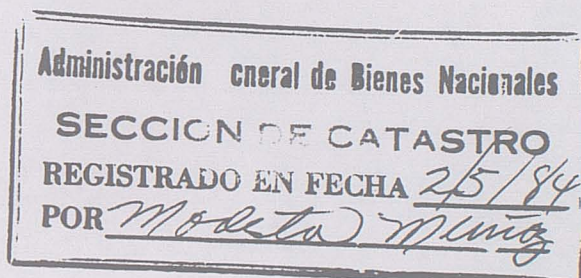
5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.





SECRETARIA DE ESTADO DE
FINANZAS
RECIBIDO
F. cha 15/2/99 Hora 11:25
05 FEB 1999

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO, R. D.

*C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Faz 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251*

Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

00225

Al : **Dr. Cesar Pina Toribio**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
Su Despacho.


Vía : **Lic. Daniel Toribio**
Secretario de Estado de Finanzas.

Asunto : Remisión de Contrato de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

Anexo : a) Copia de contrato de fecha 19 de junio del 1986
b) Copia de poder de fecha 23/4/84
c) Copia de cancelación de privilegio 4/12/97

Remitido, cortésmente, lo expuesto en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo, intervenido entre el Estado Dominicano y la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos Oro).

Atentamente,


Lic. Carlos Amarante Baret
Administrador General.

CAB
PJM
AD
hr



ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SECCION JURIDICA

Nota: Lo que se pide es que se le dé el poder
secretario y el proceso
HE RECIBIDO DE LA SECCION DE TRAMITE Y ARCHIVO EL EXPEDIENTE

A NOMBRE DE

Julia Antonia Lora

Legislación (no. 753), fecha 11-23-2014

Intervención de propiedad,

DEL SECTOR

Provincia de Santo Domingo

Provincia de Santo Domingo, obra de 516.00 m²

ENCARGADO DE LA SECCION



SOLICITANTE

Da. Lora

30 de

Diciembre

de 19

28



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS

4

Ós 1028

Santo Domingo, D. N.

10 FEB 1999

Al : Doctor
César Pina Toribio
Consultor Ejecutivo del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Asunto : Remisión Contrato de Venta para fines de aprobación por parte del Congreso Nacional.

Anexo : Oficio No. 225 de fecha 5 de febrero de 1999, suscrito por el Dr. Carlos Amarante Baret, Administrador General de Bienes Nacionales.

Cortésmente, le estamos remitiendo lo citado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Con sentimientos de distinguida colaboración y estima,

Atentamente,


Lic. Daniel Toribio Marmolejos
Secretario de Estado de Finanzas





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

DS

1028

Santo Domingo, D. N.

10 FEB 1999

Al : Doctor
César Pina Toribio
Consultor Ejecutivo del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Asunto : Remisión Contrato de Venta para fines de aprobación por parte del Congreso Nacional.

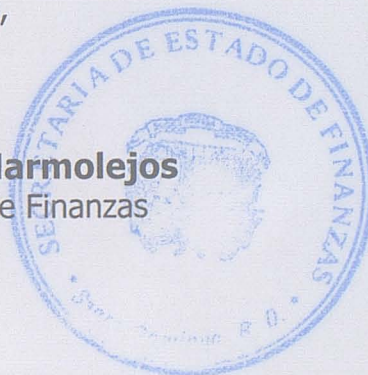
Anexo : Oficio No. 225 de fecha 5 de febrero de 1999, suscrito por el Dr. Carlos Amarante Baret, Administrador General de Bienes Nacionales.

Cortésmente, le estamos remitiendo lo citado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Con sentimientos de distinguida colaboración y estima,

Atentamente,


Lic. Daniel Toribio Marmolejos
Secretario de Estado de Finanzas



ADMINISTRACION GENERAL
DE BIENES NACIONALES
ARCHIVADO

Ref. No. _____
Fecha [17 MAYO 1984]



4870

Salvador Jorge Blanco

Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

3/

cada en la calle Presidente Estrella Ureña (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS - CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref.--780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIUN PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 el (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

.../



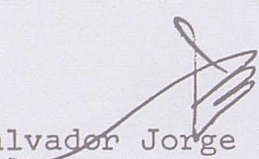
Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

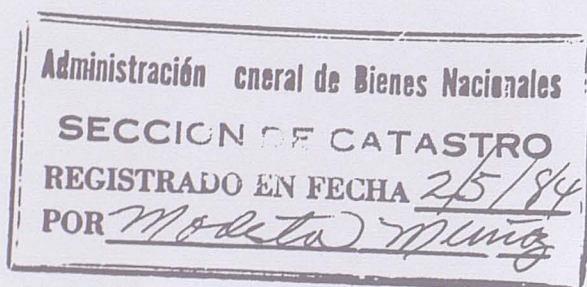
5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.





18 ENE 1999

0007



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO

C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Fax 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251

Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

CJBN. No.

31 de diciembre de 1998

RECIBIDO
1999 ENE 18 P 12:49
CONSULTORIA JURIDICA
9/1/99

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

ASUNTO : Remisión de contrato de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 19/06/86
b) Copia de Poder de fecha 23/04/84
c) Copia de Cancelación de fecha 4/12/97

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y la señora LIDIA ANTONIA DURAN, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,

~~LIC. CARLOS AMARANTE BARET~~
Administrador General.

CAB
PMA
MF/jp



24-1-99

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 67309, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No. 103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No. 214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

ñora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 - (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

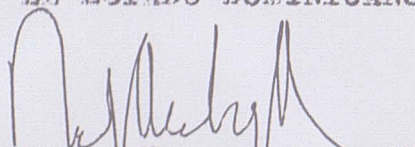
OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

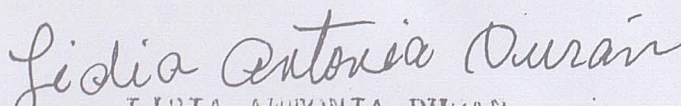
NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

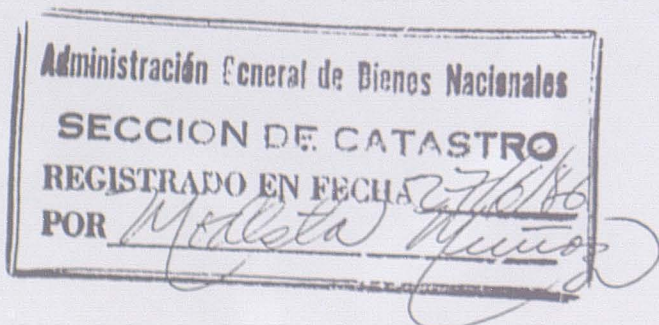
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

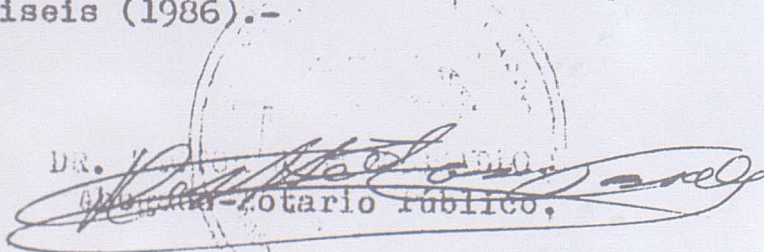
POR EL ESTADO DOMINICANO:


 RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
 General de Brigada, E.N.,
 Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


 LIDIA ANTONIA DURAN,
 Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASCALLO,-----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral.de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-




 DR. HECTOR ROSA VASCALLO,
 Abogado-Notario Público.

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 67309, serie 11, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 35, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No. 103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No. 214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

Lidia Ant Duran

Señora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un (1) POR CIENTO (UNO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se liberará del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de mora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiste en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

LIDIA ANTONIA DURAN

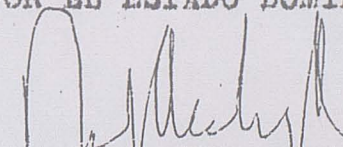
OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

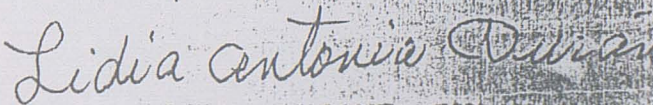
NOVENO: queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DIECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

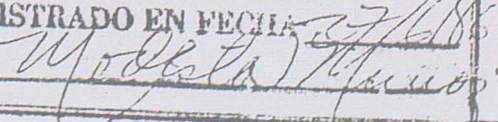
POR EL ESTADO DOMINICANO:

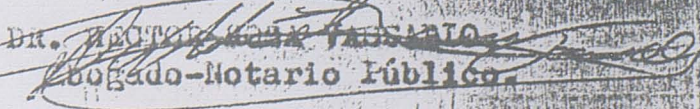

RAFAEL A. YEGGE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.



LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO,-----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral. de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, con las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR 

DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público.


ADMINISTRACION GENERAL
DE BIENES NACIONALES
ARCHIVADO

Ref. No. _____
Fecha 17 MAYO 1984



4870

Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

3/

cada en la calle Presidente Estrella Ureña (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS - CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref.--780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIN PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 el (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

.../



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 25/84
POR Modesta M. M. M.

ADMINISTRADOR GENERAL	
DE BIENES NACIONALES	
ARCHIVADO	
Ref. No.	
Fecha	17 MAYO 1984



4870

Salvador Jorge Blanco

Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

3/

cada en la calle Presidente Estrella Ureña (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS - CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref. 780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 el (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

J.P.B.
11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

.../



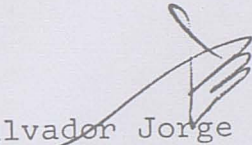
Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

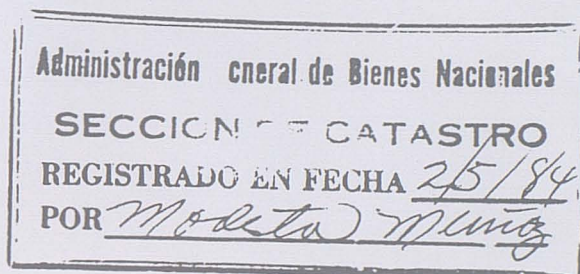
5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No. 67309, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

Handwritten initials: J. Q. D.

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No. 103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No. 103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No. 214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

hora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 - (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

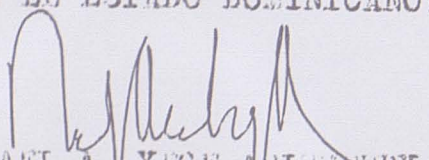
OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

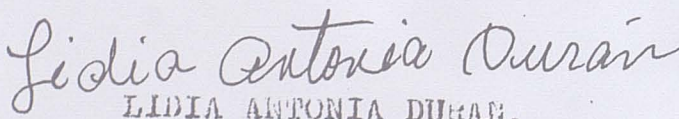
NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:


 RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
 General de Brigada, E.N.,
 Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


 LIDIA ANTONIA DURAN,
 Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, -----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral.de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos-como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio-del año mil novecientos ochentiseis (1986).-


 DR. HECTOR ROSA VASSALLO
 Abogado-Notario Público.

Administración General de Bienes Nacionales

SECCION DE CATASTRO

REGISTRADO EN FECHA 27/6/86

POR Modesta Nuñez

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie Ira., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una -- parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

Lidia Ant Duran

OCTAVO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.

LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, -----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral.de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos-como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio-del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR *M. Obispo Muñoz*

DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público.

ADMINISTRACION GENERAL
DE BIENES NACIONALES
ARCHIVADO

Ref. No. _____

Fecha 17 MAYO 1984



4870

Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00, (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

R.R.B.



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

3/

cada en la calle Presidente Estrella Ureña (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS - CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref.--780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 el (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

.../



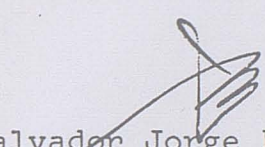
Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 25/84
POR Modesta Mungu



18 ENE 1999

0007



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO

C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Fax 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251

Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

RECIBIDO
1999 ENE 18 P 12:49
CONSULTORIA JURIDICA
9/1/99

CJBN. No.

31 de diciembre de 1998

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

ASUNTO : Remisión de contrato de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 19/06/86
b) Copia de Poder de fecha 23/04/84
c) Copia de Cancelación de fecha 4/12/97

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y la señora LIDIA ANTONIA DURAN, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,

~~LIC. CARLOS AMARANTE BARET~~
Administrador General.

CAB
PMA
MF/jp

24-1-99



1023

CANCELACION DE PRIVILEGIO

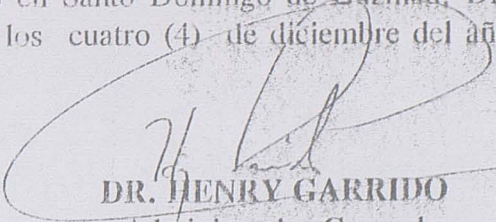
El suscrito, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1986, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36 ; una porción de terreno con área de **516.00** metros cuadrados, dentro de la **Parcela No. 103-Pte.**, del Distrito Catastral No. 3, del **Distrito Nacional**, ubicada en la calle Primera, del sector Mirador Norte, de esta ciudad, por el precio de **RD\$20,640.00** (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100), pagadero de la siguiente forma: La suma de **RD\$6,192.00** (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100) como inicial y el resto, o sea, la suma de **RD\$14,448.00** (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), en 107 mensualidades consecutivas de **RD\$133.77** (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mesualidad de **RD\$134.61** (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

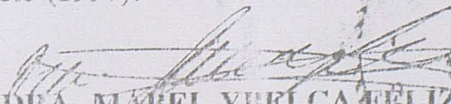
b) Que hasta el día 3 de diciembre de 1997 había acumulado la cantidad de **RD\$15,491.42** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100).

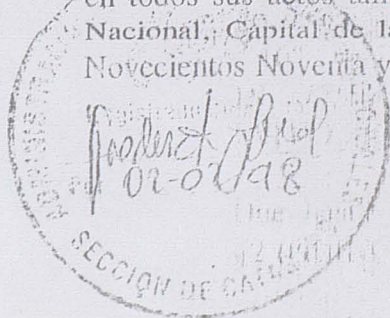
c) Que habiendo recibido **EL ESTADO DOMINICANO** por intermedio de su representante, de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN** un último pago de **RD\$15,491.42** (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100), según recibo 142719 de fecha 3 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que **EL ESTADO DOMINICANO** otorga a favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DR. HENRY GARRIDO
 Administrador General

YO, **DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ**, abogado notario de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE**: Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el **DR. HENRY GARRIDO**, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ
 Abogado Notario



ENTRADA:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie 1ra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

[Handwritten mark]

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

L. A. D.

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

#4 4283 31-03-99

ñora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 - (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTIOCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del - Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

POR EL ESTADO DOMINICANO:

RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.

LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, -----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral.de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos-como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio-del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR *Mollata*

DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público,

ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie 1ra, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

Lidia Ant Duran

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se



Señora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADOR convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

Handwritten signature or initials on the left margin.

QUINTO: Es convenido, que en caso de demora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiente en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno objeto de este caso.

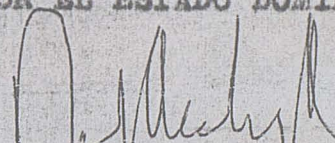
OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

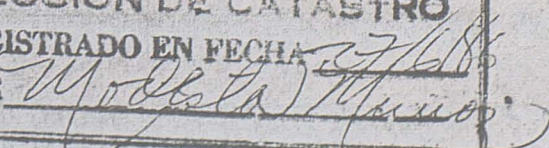
HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

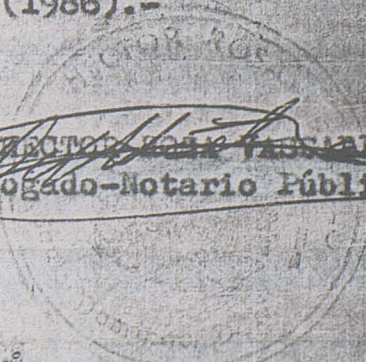
POR EL ESTADO DOMINICANO:


RAFAEL A. YEGRE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO,-----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral. de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGRE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR 


DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público.



4870

ADMINISTRADOR GENERAL	
DE BIENES NACIONALES	
A R O U J A D O	
Ref. No.	
Fecha	17 MAYO 1984

Salvador Jorge Blanco
 Presidente de la República Dominicana

PODER AL ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17, de la Ley No.1832, del 3 de noviembre de 1948, por el presente documento, otorgo Poder Especial, al Administrador General de Bienes Nacionales, para que, a nombre y en representación del Estado Dominicano, venda a las personas detalladas a continuación, los inmuebles que se describen, por los precios que se consignan, pagaderos en la forma indicada en cada caso.

1.- ELENA SOLIS, una porción de terreno con área de 808.50 metros cuadrados, Parcela 115-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Trinitarios), valorada en la suma de RD\$10,106.25 (Diez Mil Ciento Seis Pesos con Veinticinco Centavos) o sea, a razón de RD\$12.50 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$2,021.25 (Dos Mil Veintiun Pesos con Veinticinco Centavos), equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$74.86 cada una y una mensualidad de RD\$74.98, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

2.- BELGICA H. PAREDES, una porción de terreno con área de 195.00 metros cuadrados, Parcela 217-B-8-Pte., del Distrito Catastral No.6, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto (Los Frailes), valorada en la suma de RD\$1,950.00 (MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ORO) o sea, a razón RD\$10.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$390.00 (TRESCIENTOS NOVENTA PESOS ORO) equivalente a un 20% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$14.44 cada una y una mensualidad de RD\$14.92, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

3.- RAMONA RODRIGUEZ B., una porción de terreno con área de 102.53 metros cuadrados, Parcela 155-Parte, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, ubicada en calle en Proyecto Km. 8 1/2, Carretera Sánchez, Barrio San Miguel, valorada en la suma de RD\$1,537.95 (MIL QUINIENTOS TREINTISIETE PESOS CON NOVENTICINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$153.79 (CIENTO CINCUENTITRES PESOS CON SESENTINUEVE CENTAVOS) equivalente a un 10% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$12.81 cada una, y una mensualidad de RD\$13.49, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

A.P.B.

....!



Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

3/

cada en la calle Presidente Estrella Ureña (Los Mina), valorada en la suma de RD\$5,214.30 (CINCO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,564.29 (MIL QUINIENTOS SESENTICUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$33.79 cada una y una mensualidad de RD\$34.48, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

9.- JUAN BAUTISTA ROJAS TABAR, una porción de terreno con área de 1,149.04 metros cuadrados, Parcela 110-Ref.--780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar 8, Manzana D-2), ubicada en la calle el Proyecto (Los Ríos II), valorada en la suma de RD\$34,471.20 (TREINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTIDOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metros cuadrados, para ser pagada con un inicial de RD\$10,314.36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTISEIS CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$223.42 cada una y una mensualidad de de RD\$223.90, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Este terreno se encuentra yermo.

10.- LIDIA ANTONIA DURAN, una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, Parcela 103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, valorada en la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ORO) o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS ORO) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 cada una y una mensualidad de RD\$134.61, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad de la solicitante.

11.- JOSE A. MORETA DIAZ, una porción de terreno con área de 184.02 metros cuadrados, Parcela 117-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar 16, Manzana 3768), ubicada en el Ensanche Quisqueya, valorada en la suma de RD\$5,520.60 (CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$30.00 el metro cuadrado, para ser pagada con un inicial de RD\$1,656.18 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS) equivalente a un 30% del valor total, y el resto en 107 mensualidades consecutivas de RD\$35.78 cada una y una mensualidad de RD\$35.96, más el 8% de interés anual del saldo insoluto. Las mejoras ubicadas en esta porción de terreno son propiedad del solicitante.

12.- JOSE NICOLAS RODRIGUEZ VARGAS, una porción de terreno con área de 274.27 metros cuadrados, Solar 1, Manzana 372, del Distrito Catastral No.1, de la Provincia de Santiago, ubicada en la calle Manuel A. Tavárez Julia, Pueblo Nuevo, valorada en la suma de RD\$4,114.05 (CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS CON CINCO CENTAVOS) o sea, a razón de RD\$15.00 el metro

.../



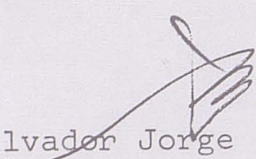
Salvador Jorge Blanco
Presidente de la República Dominicana

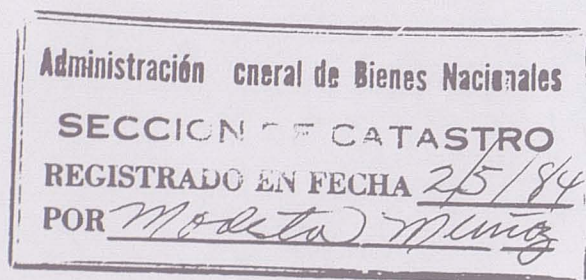
5/

de Bienes Nacionales notifique a los interesados que ha recibido poder para la suscripción del mismo, el presente Poder deberá retornar al Poder Ejecutivo con la información de lugar para los fines de revocación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y cuatro - (1984).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Salvador Jorge Blanco.



CANCELACION DE PRIVILEGIO

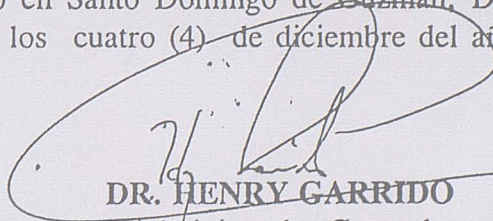
El suscrito, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1986, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36; una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, del sector Mirador Norte, de esta ciudad, por el precio de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100), pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100) como inicial y el resto, o sea, la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mesualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

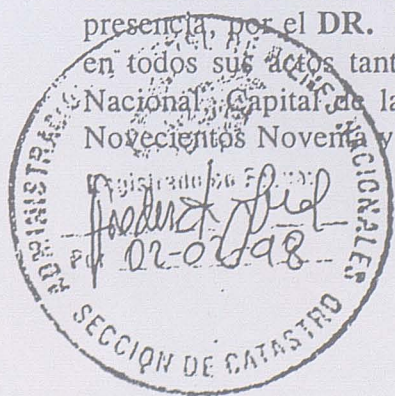
b) Que hasta el día 3 de diciembre de 1997 había acumulado la cantidad de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100).

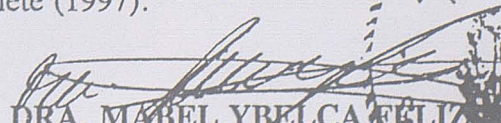
c) Que habiendo recibido **EL ESTADO DOMINICANO** por intermedio de su representante, de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN** un último pago de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100), según recibo 142719 de fecha 3 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que **EL ESTADO DOMINICANO** otorga a favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

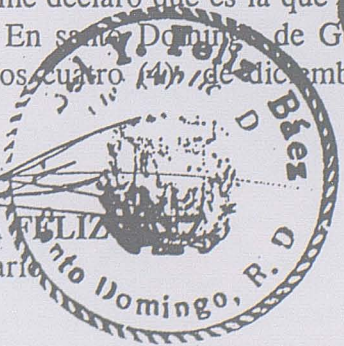
Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DR. HENRY GARRIDO
Administrador General

YO, **DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ**, abogado notario de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el **DR. HENRY GARRIDO**, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).




DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ
Abogado Notario Santo Domingo, R. D.



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E. N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie lra., quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una -- parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 36, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

Lidia Ant Duran

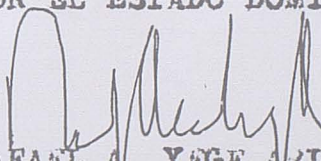
OCTAVO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: Queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

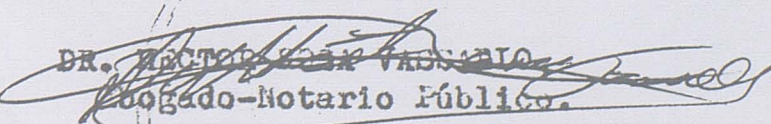
POR EL ESTADO DOMINICANO:


RAFAEL A. YEGE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.-

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO, ----- Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores Gral. de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR Modesto Muñoz


DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público.

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SECCION JURIDICA


Nota: Lo mas Legible posible va al poder
Ejecutivo y el Congreso

HE RECIBIDO DE LA SECCION DE TRAMITE Y ARCHIVO EL EXPEDIENTE

A NOMBRE DE

Lidia Antonia DuranCopia Contrato No. 753, poder df-23-484
y cancelacion de privilegio,

DEL SECTOR

Mirador Norte, 1ª primeraporcion de Terreno, area de 516.00 M²
ENCARGADO DE LA SECCIONDra. Fajardo
SOLICITANTE30 deDic.

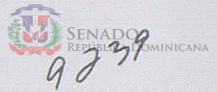
de 19

98



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS



DS 1028

4

Santo Domingo, D. N.

10 FEB 1999

Al : Doctor
César Pina Toribio
Consultor Ejecutivo del Poder Ejecutivo
Su Despacho

Asunto : Remisión Contrato de Venta para fines de aprobación por parte del Congreso Nacional.

Anexo : Oficio No. 225 de fecha 5 de febrero de 1999, suscrito por el Dr. Carlos Amarante Baret, Administrador General de Bienes Nacionales.

Cortésmente, le estamos remitiendo lo citado en el asunto, para su conocimiento y fines de lugar.

Con sentimientos de distinguida colaboración y estima,

Atentamente,

Lic. Daniel Toribio Marmolejos
Secretario de Estado de Finanzas





SECRETARIA DE ESTADO DE
FINANZAS
RECIBIDO
F. cha 15/3/99 Hora 11:25
05 FFR 1999

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO, R. D.

*C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Faz 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251*

Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

00225

Al : **Dr. Cesar Pina Toribio**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo,
Su Despacho.


Vía : **Lic. Daniel Toribio**
Secretario de Estado de Finanzas.

Asunto : Remisión de Contrato de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

Anexo : a) Copia de contrato de fecha 19 de junio del 1986
b) Copia de poder de fecha 23/4/84
c) Copia de cancelación de privilegio 4/12/97

Remitido, cortésmente, lo expuesto en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo, intervenido entre el Estado Dominicano y la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$ 20,000.00 (Veinte Mil Pesos Oro).

Atentamente,


Lic. Carlos Amaranter Baret
Administrador General.

CAB
PJM
AD
hr



ENTRE:

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, General de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGE ARISMENDY, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula de identificación personal No.67309, serie 11, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora LIDIA ANTONIA DURAN, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No.1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No.1764, serie 35, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora LIDIA ANTONIA DURAN, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera Mirador Norte, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.65 metros; al Este, Parcela No.103-resto, por donde mide 16.73 metros; al Sur, Parcela No.103-resto, por donde mide 28.00 metros; y al Oeste, calle Primera, por donde mide 19.75 metros".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), o sea a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL OIENTO NOVENTIDOS PESOS) como inicial, equivalente a un 30% del valor total, pagada según consta en el recibo No.214884 de fecha 16 de junio de 1986, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, por lo que el ESTADO DOMINICANO otorga en favor de la se

Lidia Ant Duran

Señora LIDIA ANTONIA DURAN, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto ó sea la cantidad de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mensualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 61/100).

TERCERO: El VENDEDOR y COMPRADORA convienen por el presente contrato, que el saldo insoluto devengará un interés de un 8% (OCHO POR CIENTO) anual.

CUARTO: Se establece por este acto, que en caso de que el COMPRADOR pague una (1) o más anualidades por adelantado, se libera del pago del 8% (OCHO POR CIENTO).

QUINTO: Es convenido, que en caso de mora por parte del COMPRADOR en el cumplimiento de su obligación de cubrir cualquier cuota fija dentro de los quince (15) días que sigan a cada vencimiento, él pague al VENDEDOR un 1% (UNO POR CIENTO) de interés por cada día mes en retraso sobre el monto de la (s) cuotas atrasadas calculadas al día de pago, a título compensativo y sin necesidad de intervención judicial alguna. Queda entendido que ésta obligación es independiente del pago de su deuda principal más los intereses.

SEXTO: queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del VENDEDOR no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103 del Código Civil. En consecuencia, la señora LIDIA ANTONIA DURAN autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEPTIMO: La COMPRADORA consiste en asumir la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la parcela de terreno objeto de este caso.

Handwritten signature or initials on the left margin.

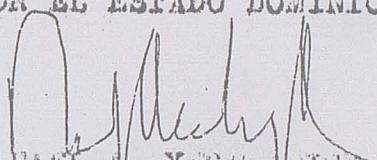
OCTAVO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble indicado en este contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

NOVENO: queda convenido, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00, de conformidad con lo dispuesto por el Art.55, inciso 10, de la Constitución de la República.

DIECIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones de este contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMANDO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

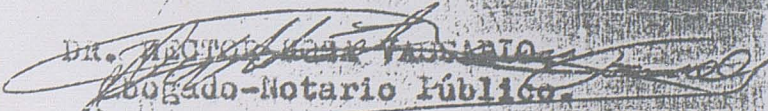
FOR EL ESTADO DOMINICANO:


RAFAEL A. YEGRE ARISMENDY,
General de Brigada, E.N.,
Adm. Gral. de Bienes Nacionales.


LIDIA ANTONIA DURAN,
Compradora.

Yo, DR. HECTOR ROSA VASSALLO,-----Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores General de Brigada, E.N., RAFAEL A. YEGRE ARISMENDY y LIDIA ANTONIA DURAN, son las mismas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año mil novecientos ochentiseis (1986).-

Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA 27/6/86
POR 


DR. HECTOR ROSA VASSALLO
Abogado-Notario Público.

CANCELACION DE PRIVILEGIO

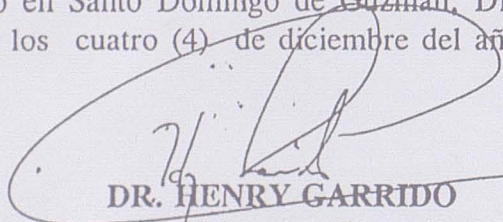
El suscrito, **DR. HENRY GARRIDO**, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0225239-6, en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales, por medio del presente documento tiene a bien declarar lo siguiente:

a) Que mediante contrato de venta de fecha 19 de junio de 1986, debidamente legalizado, y en virtud de lo dispuesto por el Poder de fecha 23 de abril de 1984, expedido por el Poder Ejecutivo, **EL ESTADO DOMINICANO** vendió condicionalmente en favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la calle Primera No. 1, Mirador Norte, en esta ciudad, provista de la cédula de identificación personal No. 1764, serie 36 ; una porción de terreno con área de 516.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la calle Primera, del sector Mirador Norte, de esta ciudad, por el precio de RD\$20,640.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100), pagadero de la siguiente forma: La suma de RD\$6,192.00 (SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON 00/100) como inicial y el resto, o sea, la suma de RD\$14,448.00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 00/100), en 107 mensualidades consecutivas de RD\$133.77 (CIENTO TREINTITRES PESOS CON 77/100) cada una y una mesualidad de RD\$134.61 (CIENTO TREINTICUATRO PESOS CON 61/100).

b) Que hasta el día 3 de diciembre de 1997 había acumulado la cantidad de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100).

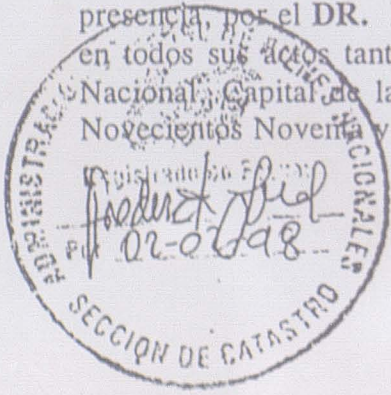
c) Que habiendo recibido **EL ESTADO DOMINICANO** por intermedio de su representante, de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN** un último pago de RD\$15,491.42 (QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTIUN PESOS CON 42/100), según recibo 142719 de fecha 3 de diciembre de 1997, expedido por la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, que sumado al inicial y los abonos pagados mensualmente, salda totalmente la compra del inmueble, por lo que **EL ESTADO DOMINICANO** otorga a favor de la señora **LIDIA ANTONIA DURAN**, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta descrita en el párrafo a) del presente documento y autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, proceder a cancelar el privilegio que pesa sobre el inmueble objeto del presente acto.

Hecho y firmado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DR. HENRY GARRIDO
Administrador General

YO, **DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ**, abogado notario de los del número del Distrito Nacional, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que la firma que antecede fue puesta en mi presencia, por el **DR. HENRY GARRIDO**, quien me declaró que es la que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) de diciembre del año Mil Novecientos Noventa y Siete (1997).


DRA. MABEL YBELCA FELIZ BAEZ
Abogado Notario Santo Domingo, R. D.



18 ENE 1999



0007

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS
ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES
SANTO DOMINGO

C/ Pedro Henriquez Ureña Esq. Pedro A. Lluberes Tel. 686-8686
Fax 686-4908/ 686-4716 Desde el Interior sin cargo 1-200-0710
Apartado Postal No. 3251

Internet : www.bn.gov.do - Correo electrónico : agbn@bn.gov.do

CONSULTORIA JURIDICA

1999 ENE 18 P 12:49

RECIBIDO

9/1/99

CJBN. No.

31 de diciembre de 1998

AL : Dr. César Pina Toribio
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo
Su Despacho.

ASUNTO : Remisión de contrato de venta para aprobación del
Congreso Nacional.

ANEXO : a) Copia de contrato de fecha 19/06/86
b) Copia de Poder de fecha 23/04/84
c) Copia de Cancelación de fecha 4/12/97

Remitido cortésmente, lo indicado en el asunto, a fin de que por su digna mediación, el acto anexo intervenido entre el Estado Dominicano y la señora LIDIA ANTONIA DURAN, sea sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por exceder de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO).

Atentamente,

~~LIC. CARLOS AMARANTE BARET~~
Administrador General.

CAB
PMA
MF/jp

27-1-99





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: ESTADO DOMINICANO Y LIDIO ANTONIA DURAN.

Borrador 5 Páginas

Proyecto Original ✓

Informe de Comisión ✓

Si es original de la Cámara de Diputados --- El Dada Suelto ---

No. de Oficios 2 Historial 1

Otros: _____

Recibido por: Gina Hora: 11:00 a.m. Fecha: 8 /2/99

Observaciones: *Cambiar pag #4 (Cancelación Privilegio) OT*
Ver página No. 4, en la legalización del notario, línea tercera le falta la palabra "actos". *(C)*

Enviar A: Secretaría.

Revisado Por: Dra. Castillo HORA: 4:25 a.m. Fecha: 15/6/99

Firmas/Presidente _____

Secretarios _____

Enviado a archivo y correspondencia en fecha _____

Hora _____ Recibido por _____

DR. AMAURY JUSTO DUARTE
Consultor Jurídico.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

CONSULTORIA JURIDICA

PROYECTO: Paulo Dominiano y Lilia
Antonia Duval

Borrador 5 · Páginas
Proyecto Original
Informe de Comisión
Si es original de la Cámara de Diputados El Dada Suelto

No. de Oficios 2 Historial
Otros: -

Recibido por: Lino Hora: 11:00 AM Fecha: 8-2-99

Observaciones:

ver por que en la legislación
del notario línea tercera le falta la
palabra este

Enviar a: a secretario

Revisado Por J. R. Castillo HORA: 4:25 PM Fecha: 15/6/99

Firmas/Presidente _____
Secretarios _____

Enviado a archivo y correspondencia en fecha _____
Hora _____ Recibido por _____

DR. AMAURY JUSTO DUARTE
Consultor Jurídico.-